

MARCO LEGAL

En la ciudad de Santa Cruz Tlaxcala, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 91 fracción IV párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículo 269, 275 y 285 del Código Financiero para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y sus Municipios; y artículos 33 fracción IV, 35, 36, 37, 38 y 41 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, siendo las 10:00 horas del día 2 de Marzo de 2022, reunidos en las instalaciones que alberga la sala de cabildos, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los C. DAVID MARTINEZ DEL RAZO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. ARACELI JUAREZ HERNANDEZ SINDICO MUNICIPAL; LOS C. ELEZAR MILACATL SANCHEZ PRIMER REGIDOR; GONZALO MEDINA ALTAMIRANO SEGUNDO REGIDOR; DIANA LAURA JUAREZ DE LOS ANGELES TERCER REGIDOR; ANTONIO COCOLETZI MUÑOZ CUARTO REGIDOR; MARINA AGUILAR GALINDO QUINTO REGIDOR; LEONCIO BAUTISTA BAUTISTA SEXTO REGIDOR, LOS C. ESMERALDA RAMOS MORENO PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN MIGUEL CONTLA; VICTOR HUGO DEL RAZO HERNANDEZ PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SANTA CRUZ TLAXCALA; AGUSTIN COCOLETZI CONDE PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE GUADALUPE TLACHCO; IVAN XOCHITIOTZI GARCIA PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN LUCAS TLACOHICALCO; JUAN TETLALMATZI VASQUEZ PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE JESUS HUITZNAHUAC; aprobaron por mayoría el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2022, que fue aprobado por los integrantes del Ayuntamiento del municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 80, 82 y 86 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y el art. 33 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Tlaxcala la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2022.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 21 de Diciembre de 2021, el H. Congreso del Estado de Tlaxcala aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2022, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala el día 22 de Diciembre de 2021.

La Ley de Ingresos del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2022, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$71,834,972.12, (Setenta y un millones ochocientos treinta y cuatro mil novecientos setenta y dos mil pesos 12/100 M.N.) sin embargo, el Pronóstico de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, modificado al 2 de Marzo del 2022 haciende a

\$ 71,280,662.78 (Setenta y un millones doscientos ochenta mil seiscientos sesenta y dos pesos 78/100 M.N.); el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM).

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 273 del Código Financiero del estado de Tlaxcala y sus municipios, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Municipal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

EJE RECTOR IV. “GOBIERNO EFICIENTE”, correspondiente al PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024, establece que será una prioridad de la presente administración municipal Eficientar la administración pública municipal, simplificando y agilizando los procedimientos para lograr una mejor atención al ciudadano, abatir costos administrativos y fortalecer las finanzas del municipio.

- Establecer mecanismos para la mejora de la recaudación de ingresos propios y optimizar el gasto público
- Crear e implementar mecanismos de control y supervisión para optimizar los recursos humanos y materiales del municipio
- Establecer instrumentos para la programación operativa, la evaluación de resultados y del desempeño, apoyando en la elaboración y gestión de proyectos para impulsar el desarrollo municipal.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2022, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el artículo 115 fracción IV; artículo 91 fracción IV párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículo 269, 275 y 285 del Código Financiero para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y sus Municipios; y artículos 33 fracción IV, 35, 36, 37, 38 y 41 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ TLAXCALA, TLAXCALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ TLAXCALA, TLAXCALA

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 91 fracción IV párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículo 269, 275 y 285 del Código Financiero para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y sus Municipios; y artículos 33 fracción IV, 35, 36, 37, 38 y 41 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería Municipal de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de

Tlaxcala y la Ley Municipal para el Estado de Tlaxcala. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

- VIII. Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- X. Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XII. Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

- XIX. Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XX. Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
- XXI. Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXIV. Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXV. Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

- XXIX. Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXX. Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXI. Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXII. Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tlaxcala; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XXXIII. Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXIV. Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXV. Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XXXVI. Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXVII. Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

XXXVIII. Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

XXXIX. Adefas: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones comprometidas, devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos.

XL. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos que contraiga el Gobierno municipal.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, tal como lo establece el artículo 33 fracción XII de la ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 4 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I.** No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II.** Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III.** El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV.** La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento
- V.** Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.

- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y/o modificado según sea el caso y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo. Salvo sus excepciones mediante análisis y previa disposición presupuestal.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos; solo en casos especiales se otorgara compensaciones adicionales al personal que realice trabajos extraordinarios y/o adicionales a sus funciones.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán ser destinados a los siguientes conceptos: *Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones*, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2017, 2018 y 2019, estableciendo un plan de saneamiento financiero aprobado por el Ayuntamiento.
- XIII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia. Así como un Plan de saneamiento financiero en caso de requerirlo.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Tlaxcala deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2022 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, comprende la cantidad de \$71,834,972.12, (Setenta y un millones ochocientos treinta y cuatro mil novecientos setenta y dos mil pesos 12/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal de 2022, respecto al presupuesto de egresos modificado haciende a la cantidad de \$ 71,280,662.78 (Setenta y un millones doscientos ochenta mil seiscientos sesenta y dos pesos 78/100 M.N.); en ambos inicial y modificado corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal de 2022 y guardan equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 268 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por tipo de gasto (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$ 55,615,135.44
2	Gasto de Capital	\$ 15,665,227.34
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	
4	Pensiones y Jubilaciones	
5	Participaciones	
Total		\$ 71,280,662.78

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022, de acuerdo con la clasificación económica, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Económica (CE)

2		GASTOS	71,280,662.78
2.1		GASTOS CORRIENTES	55,600,135.44
2.1.1		GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL	52,153,159.02
		GOBIERNO GENERAL	
	1	SERVICIOS PERSONALES	30,992,949.62
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,530,700.00
	3	SERVICIOS GENERALES	10,629,509.40
	7	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROV.	0
	9	DEUDA PÚBLICA	0
2.1.2		PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	0
	4	TRANSF.ASIG.SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
2.1.3		GASTOS DE LA PROPIEDAD	600,000.00
	3	SERVICIOS GENERALES	600,000.00
	9	DEUDA PÚBLICA	0
2.1.4		SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES A EMPRESAS	1,866,976.42
	4	TRANSF.ASIG.SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,866,976.42

2.1.5		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y	980,000.00
		DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	
	4	TRANSF.ASIG.SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	980,000.00
2.1.7		PARTICIPACIONES	0
	8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
2.2		GASTOS DE CAPITAL	15,680,527.34
2.2.1		CONSTRUCCIONES EN PROCESO	14,775,541.00
	6	INVERSIÓN PÚBLICA	14,775,541.00
2.2.2		ACTIVOS FIJOS	889,986.34
	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	889,986.34
2.2.3		INCREMENTO DE EXISTENCIAS	15,000.00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	15,000.00
2.2.4		OBJETOS DE VALOR	0
	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
2.2.5		ACTIVOS NO PRODUCIDOS	0
	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
2.2.7		INVERSIÓN FINANCIERA CON FINES DE	0
		POLÍTICA ECONÓMICA	
	7	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROV.	0
3		FINANCIAMIENTO	0
3.2		APLICACIONES FINANCIERAS	0
3.2.1		INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS	0
	7	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROV.	0
3.2.2		DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0
	9	DEUDA PÚBLICA	0
		TOTAL	71,280,662.78

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

Los gastos por concepto de comunicación social se importan la cantidad de \$ 969,676.76 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

1000	SERVICIOS PERSONALES	30,992,949.62
1.1	REMUNER. AL PERS. D/CARÁCTER PERMANENTE	26,224,840.80
1.1.1.1	DIETAS	4,258,903.20
1.1.3.1	SUELDOS A FUNCIONARIOS	803,805.12
1.1.3.2	SUELDOS AL PERSONAL	18,113,191.68
1.1.3.3	SUELDOS A TRABAJADORES	3,048,940.80
1.2	REMUNER.A/PERSONAL D/CARÁCT.TRANSIT.	59,567.76
1.2.2.1	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	59,567.76
1.3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	3,231,722.32
1.3.1.1	PRIMA QUINQUENAL	88,752.00
1.3.2.1	PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	26,426.52
1.3.2.2	PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL	750,151.56
1.3.2.3	PRIMA VACACIONAL A TRABAJADORES	188,539.68
1.3.2.7	GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO FUNCIONARIOS	66,983.76
1.3.2.8	GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO AL PERSONAL	1,509,432.64
1.3.2.9	GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO TRABAJADORES	601,436.16
1.5	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,476,818.74
1.5.2.2	INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN AL PERSONAL	480,000.00
1.5.4.1	OTRAS PREST. CONTRACT. A TRABAJADORES	320,018.74
1.5.4.6	SERVICIO MÉDICO A TRABAJADORES	72,000.00
1.5.9.3	CUOTAS DESPENSA A TRABAJADORES	604,800.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,545,700.00
2.1	MAT. ADMÓN, EMIS. D/DOCTOS Y ART.OFIC.	4,030,300.00
2.1.1.1	MATERIALES, UTIL. Y EQPOS MEN. D/OFICINA	1,404,000.00
2.1.2.1	MATERIALES Y UTILES D/IMPRES. Y REPROD.	540,000.00
2.1.4.1	MAT.UTIL. Y EQPOS MEN.TECN.D/L INF.Y COM.	1,380,000.00
2.1.5.1	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	195,000.00

2.1.6.1	MATERIAL DE LIMPIEZA	247,300.00
2.1.8.1	MAT. P/EL REG. E INDENT. BIENES Y PERS.	264,000.00
2.2	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	408,000.00
2.2.1.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	360,000.00
2.2.3.1	UTENSILIOS P/EL SERVICIO. D/ALIMENT.	48,000.00
2.4	MATERIALES Y ART.D/CONST.Y DE REPAR.	864,000.00
2.4.6.1	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	720,000.00
2.4.9.1	OTROS MATERIALES Y ART.D/CONST.Y REPAR.	144,000.00
2.5	PRODUCTOS QUÍM. FARMAC.Y DE LABORATORIO	360,000.00
2.5.3.1	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	360,000.00
2.6	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,260,000.00
2.6.1.1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,260,000.00
2.7	VEST.BLANCOS, PREND.D/PROT.Y ART.DEP.	375,000.00
2.7.1.1	VESTUARIO Y UNIFORMES	360,000.00
2.7.2.1	PRENDAS DE SEG. Y PROT. PERSONAL	15,000.00
2.8	MATERIALES Y SUMINIST.P/SEG. PÚB.	15,000.00
2.8.2.1	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	15,000.00
2.9	HERRAMIENTAS, REFACC.Y ACCES.MENORES	233,400.00
2.9.1.1	HERRAMIENTAS MENORES	72,000.00
2.9.2.1	REFACCIONES Y ACCES. MEN. D/EDIFICIOS	9,600.00
2.9.3.1	REF.Y ACC.MEN.MOB.EQPO D/ADM.EDUC.Y REC.	96,000.00
2.9.4.1	REF.Y ACC.MEN.EQPO D/CÓMP.Y TEC. D/INF.	15,000.00
2.9.6.1	REFACCIONES Y ACCES.MEN.D/EQPO D/TRANSP.	15,000.00
2.9.7.1	REFACCIONES Y ACC.MEN.EQPO DEF.Y SEG.	10,800.00
2.9.8.1	REFACCIONES Y ACC. MEN.D/MAQ.Y OTROS EQ.	9,000.00
2.9.9.1	REFAC.Y OTROS ACC.MEN.OTROS BIEN.MUEB.	6,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	11,229,509.40
3.1	SERVICIOS BÁSICOS	4,561,200.00
3.1.1.1	ENERGÍA ELÉCTRICA	4,500,000.00
3.1.3.1	AGUA	12,000.00
3.1.4.1	TELEFONÍA TRADICIONAL	49,200.00
3.2	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	780,000.00

3.2.7.1	ARRENDAMIENTOS DE ACTIVOS INTANGIBLES	600,000.00
3.2.9.1	OTROS ARRENDAMIENTOS	180,000.00
3.3	SERV.PROF.CIENT.TÉCN.Y OTROS SERVICIOS	657,509.40
3.3.1.1	SERV. LEG.D/CONT.AUDIT.Y RELACIONADOS	249,509.40
3.3.2.1	SERV.D/DIS.ARQ. ING.Y ACTIV.RELACIONADAS	60,000.00
3.3.3.1	SERV.D/CONS.ADVA.PROC.TÉC.Y TEC.D/L INF.	60,000.00
3.3.4.1	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	192,000.00
3.3.6.1	SERV.D/APOYO ADM.TRAD.FOT.E IMPRES.	96,000.00
3.4	SERVICIOS FINAN.BANC.Y COMERCIALES	295,200.00
3.4.1.1	SERVICIOS FINAN.Y BANCARIOS	7,200.00
3.4.5.1	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	288,000.00
3.5	SERV.D/INST.REPAR.MANTTO Y CONSERVACIÓN	2,349,000.00
3.5.1.1	CONSERV.Y MANTTO MENOR D/INMUEBLES	536,000.00
3.5.2.1	INST.REP.Y MANT.MOB.Y EQ.ADM.EDUC.Y REC.	36,000.00
3.5.3.1	INST.REP.Y MANT.EQ.COM.Y TEC.D/L INF.	72,000.00
3.5.5.1	REPAR.Y MANTTO D/EQ.D/TRANSPORTE	1,360,000.00
3.5.7.1	INST.REP.Y MANT.D/MAQ.OTROS EQ.Y HERR.	309,000.00
3.5.9.1	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	36,000.00
3.6	SERVICIOS DE COMUNIC.SOCIAL Y PUBLICIDAD	432,600.00
3.6.1.1	DIF.RAD.TV.Y MED.D/MEN.S/PRO.ACT.GUB.	432,600.00
3.7	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	144,000.00
3.7.2.1	PASAJES TERRESTRES	84,000.00
3.7.5.1	VIÁTICOS EN EL PAÍS	60,000.00
3.8	SERVICIOS OFICIALES	560,000.00
3.8.2.1	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	560,000.00
3.9	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,450,000.00
3.9.2.1	IMPUESTOS Y DERECHOS	970,000.00
3.9.4.1	SENTENCIAS Y RESOL.P/AUTOR.COMPETENTE	480,000.00
4000	TRANSF.ASIG.SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,846,976.42
4.3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,866,976.42

4.3.4.1	SUBS. A LA PREST.D/SERVICIOS PÚBLICOS	1,866,976.42
4.4	AYUDAS SOCIALES	980,000.00
4.4.1.1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	740,000.00
4.4.3.1	AYUDAS SOC.A INSTIT. DE ENSEÑANZA	120,000.00
4.4.5.1	AYUDAS SOC.A INSTIT.S/FINES DE LUCRO	120,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	889,986.34
5.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	360,000.00
5.1.1.1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	200,000.00
5.1.5.1	EQUIPO DE CÓMP.Y D/TECN.D/LA INFORMACIÓN	160,000.00
5.2	MOBILIARIO Y EQPO EDUC.Y RECREATIVO	120,000.00
5.2.3.1	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	120,000.00
5.3	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉD.Y D/LAB.	309,986.34
5.3.1.1	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	202,478.78
5.3.2.1	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	107,507.56
5.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	100,000.00
5.6.5.1	EQUIPO DE COMUN.Y TELECOMUNICACIÓN	100,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	14,775,541.00
6.1	OBRA PÚBLICA E/BIENES D/DOMINIO PÚB.	14,775,541.00
6.1.4.2	CONST.OBRAS D/URBAN.P/LA DOT.D/SERV.	14,775,541.00
		=====
		71,280,662.78

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de: \$ 71,280,662.78 (Setenta y un millones doscientos ochenta mil seiscientos sesenta y dos pesos 78/100 M.N.) y de acuerdo a la Clasificación Administrativa y por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

COG/CA			
1000		SERVICIOS PERSONALES	30,992,949.62
	1	PRESIDENCIA	2,002,417.05
	2	SINDICATURA	1,082,314.16
	3	REGIDORES	1,836,883.14
	4	TESORERÍA	3,392,798.92
	5	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	3,285,556.72
	6	OBRAS PÚBLICAS	1,179,904.65
	7	SEGURIDAD PÚBLICA	4,600,000.00
	8	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	5,066,658.24
	9	PROTECCIÓN CIVIL	570,352.98
	11	CULTURA	1,063,278.58
	13	REGISTRO CIVIL	331,554.68
	14	PLANEACIÓN	199,772.72
	15	CONTRALORÍA	509,649.22
	18	COMUNICACIÓN SOCIAL	182,076.76
	19	MINISTERIO PÚBLICO	556,149.52
	20	DIF MUNICIPAL	3,219,051.22
	22	ACCESO A LA INFORMACIÓN	82,827.78
	123	SAN MIGUEL CONTLA	351,910.32
	124	GUADALUPE TLACHCO	344,758.56
	125	SAN LUCAS TLACOCHCALCO	398,338.32
	126	JESUS HUITZNAHUAC	325,218.00
	127	SANTA CRUZ TLAXCALA	411,478.08
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	10,545,700.00
	1	PRESIDENCIA	420,000.00
	2	SINDICATURA	440,000.00
	3	REGIDORES	300,000.00
	4	TESORERÍA	1,055,000.00

	5	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	295,000.00
	6	OBRAS PÚBLICAS	410,000.00
	7	SEGURIDAD PÚBLICA	2,550,000.00
	8	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1,847,700.00
	9	PROTECCIÓN CIVIL	50,000.00
	11	CULTURA	435,000.00
	12	ECOLOGÍA	250,000.00
	13	REGISTRO CIVIL	424,000.00
	14	PLANEACIÓN	85,000.00
	15	CONTRALORÍA	140,000.00
	18	COMUNICACIÓN SOCIAL	295,000.00
	19	MINISTERIO PÚBLICO	130,000.00
	20	DIF MUNICIPAL	1,419,000.00
3000		SERVICIOS GENERALES	11,229,509.40
	1	PRESIDENCIA	279,509.40
	2	SINDICATURA	692,000.00
	4	TESORERÍA	2,220,400.00
	5	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	77,000.00
	6	OBRAS PÚBLICAS	20,000.00
	7	SEGURIDAD PÚBLICA	740,000.00
	8	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	5,549,000.00
	9	PROTECCIÓN CIVIL	170,000.00
	11	CULTURA	397,000.00
	18	COMUNICACIÓN SOCIAL	432,600.00
	20	DIF MUNICIPAL	402,000.00
	123	SAN MIGUEL CONTLA	90,000.00
	124	GUADALUPE TLACHCO	30,000.00
	125	SAN LUCAS TLACOCHCALCO	30,000.00
	126	JESUS HUITZNAHUAC	30,000.00
	127	SANTA CRUZ TLAXCALA	70,000.00
4000		TRANSF.ASIG.SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,846,976.42
	1	PRESIDENCIA	370,000.00
	3	REGIDORES	250,000.00

	9	PROTECCIÓN CIVIL	900,000.00
	11	CULTURA	100,000.00
	20	DIF MUNICIPAL	140,000.00
	123	SAN MIGUEL CONTLA	455,991.30
	124	GUADALUPE TLACHCO	104,850.60
	125	SAN LUCAS TLACOCHCALCO	55,732.42
	126	JESUS HUITZNAHUAC	126,886.32
	127	SANTA CRUZ TLAXCALA	343,515.78
5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	889,986.34
	1	PRESIDENCIA	30,000.00
	2	SINDICATURA	20,000.00
	4	TESORERÍA	260,000.00
	7	SEGURIDAD PÚBLICA	150,000.00
	11	CULTURA	60,000.00
	18	COMUNICACIÓN SOCIAL	60,000.00
	20	DIF MUNICIPAL	309,986.34
6000		INVERSIÓN PÚBLICA	14,775,541.00
	6	OBRAS PÚBLICAS	14,775,541.00
			=====
			71,280,662.78

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	71,280,662.78
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	71,280,662.78
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	71,280,662.78
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1- Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	71,280,662.78
01-PRESIDENCIA	3,101,926.45
02-SINDICATURA	2,234,314.16
03-REGIDORES	2,386,883.14
04-TESORERIA	6,928,198.92
05-SECRETARIA H AYUNTAMIENTO	3,657,556.72
06-OBRAS PUBLICAS	16,385,445.65
07-SEGURIDAD PUBLICA	8,040,000.00
08-SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	12,463,358.24
09-PROTECCION CIVIL	1,690,352.98
10-DEPORTES	0
11-CULTURA	2,055,278.58
12-ECOLOGIA	250,000.00
13- REGISTRO CIVIL	755,554.68

14-PLANEACION	284,772.72
15-CONTRALORIA	649,649.22
16-JURIDICO	0
17-INFORMATICA	0
18-COMUNICACIONES SOCIAL	969,676.76
19-MINISTERIO PUBLICO	686,149.52
20-DIF	5,490,037.56
21-COMISION DE AGUA POTABLE	0
22-ACCESO A LA INFORMACIÓN	82,827.78
123-SAN MIGUEL CONTLA	897,901.62
124-GUADALUPE TLACHCO	479,609.16
125- SAN LUCAS TLACOCHCALCO	484,070.74
126-JESUS HUITZNAHUAC	482,104.32
127-SANTA CRUZ TLAXCALA	824,993.86
Total general	71,280,662.78

CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal	Presupuesto Aprobado
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
Total general	
CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Total general	
CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0.00
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0.00
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	0.00
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0.00
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0.00
Total general	\$ 0.00

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículos 139, 140, 141 y 142 del Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la tesorería municipal, quien será el fideicomitente único del gobierno municipal.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF	Presupuesto Aprobado
1. Recursos Fiscales	0
2. Financiamientos internos	0
3. Financiamientos externos	0
4. Ingresos propios	5,924,578.78
5. Recursos Federales	29,255,541.00
6. Recursos Estatales	36,100,543.00
7. Otros recursos	0
Total	71,280,662.78

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2022 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 - GOBIERNO	34,636,542.75
1.1 - LEGISLACIÓN	0
1.2 - JUSTICIA	0
1.3 - COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	16,642,192.11
1.4 - RELACIONES EXTERIORES	0
1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	7,577,848.14
1.6 - SEGURIDAD NACIONAL	0
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	10,416,502.50
1.8 OTROS SERVICIOS GENERALES	0
2 - DESARROLLO SOCIAL	36,644,120.03

2.1 - PROTECCIÓN AMBIENTAL	0
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	29,098,803.89
2.3 - SALUD	0
2.4 - RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0
2.5 - EDUCACION	2,055,278.58
2.6 - PROTECCION SOCIAL	0
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	5,490,037.56
3 - DESARROLLO ECONÓMICO	0
3.1 - ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0
3.2 - AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0
3.3 - COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0
3.4 - MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	0
3.5 - TRANSPORTE	0
3.6 - COMUNICACIONES	0
3.7 - TURISMO	0
3.8 - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	0
3.9 - OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	0
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0
4.2 - TRANSF. PARTICIP. Y APORT. ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0
4.3 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0
4.4 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0
	=====
TOTAL DEL GASTO	71,280,662.78

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACION PROGRAMATICA	PRESUPUESTO APROBADO
Programas	71,280,662.78
Subsidios: Sector Social y Privado o	
Entidades Federativas y Municipios	0
S Sujetos a Reglas de Operación	0
U Otros Subsidios	0
Desempeño de las Funciones	63,702,814.64
E Prestación de Servicios Públicos	30,675,176.88
B Provisión de Bienes Públicos	0
P Planeación, seguimiento y evaluación de	16,642,192.11
políticas públicas	
F Promoción y fomento	0
G Regulación y supervisión	0
A Funciones de las Fuerzas Armadas	0
(Únicamente Gobierno Federal)	
R Específicos	0
K Proyectos de Inversión	16,385,445.65
Administrativos y de Apoyo	7,577,848.14
M Apoyo al proceso presupuestario y para	7,577,848.14
mejorar la eficiencia institucional	
O Apoyo a la función pública y al	0
mejoramiento de la gestión	
W Operaciones ajenas	0
Compromisos	0
L Obligaciones de cumplimiento de	0
resolución jurisdiccional	
N Desastres Naturales	0
Obligaciones	0

J	Pensiones y jubilaciones	0
T	Aportaciones a la seguridad social	0
Y	Aportaciones a fondos de estabilización	0
Z	Aportaciones a fondos de inversión y	0
reestructura de pensiones		
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		0
I	Gasto Federalizado	0
C	Participaciones a entidades federativas y municipios	0
D	Costo financiero, deuda o apoyos a	0
deudores y ahorradores de la banca		
H	Adeudos de ejercicios fiscales	0
anteriores		0

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 273 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Tlaxcala.

Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Prioridades de Gasto	
Gastos de Operación	
Gastos de Inversión	

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2022.

Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Programas y Proyectos	
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO VIAL	
FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA	
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO URBANO	
PROTECCIÓN AL AMBIENTE	

APOYO A LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES
FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA

Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. A continuación, se presenta el anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes del municipio de Santa Cruz Tlaxcala, de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes, población vulnerable.

Clave Presupuestaria / Dependencia	Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado
DIF MUNICIPAL	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y ASISTENCIA SOCIAL	\$ 140,000.00
4411.601.20.E0210301.271.1		
(Dependencia o Unidad Administrativa)	(Nombre del Programa)	\$
(Clave Presupuestaria)		
(Dependencia o Unidad Administrativa)	(Nombre del Programa)	\$
(Clave Presupuestaria)		
Total General		\$ 140,000.00

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$ 0.00 distribuidos de la siguiente forma:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
DOMINGOS CULTURALES	\$ 0.00	\$ 0.00		
Totales	\$ 0.00	\$ 0.00		

Artículo 18.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2022, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
N/A	\$0.00
Total	

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
APOYOS	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	ECONOMICO Y EN ESPECIE	740,000.00
APOYOS	AYUDAS SOC.A INSTIT. DE ENSEÑANZA	ECONOMICO Y EN ESPECIE	120,000.00
APOYOS	AYUDAS SOC.A INSTIT.S/FINES DE LUCRO	ECONOMICO Y EN ESPECIE	120,000.00
Total			980,000.00

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$ 4,852,487.38 y se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
SUELDO	1133	3,048,940.80
PRIMA VACACIONAL A TRABAJADORES	1323	188,539.68
PRIMA QUINQUENAL	1311	88,752.00
GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO TRABAJADORES	1329	601,436.16
CANASTA BASICA	1593	604,800.00
OTRAS PRESTACIONES CONTRACTUALES	1541	320,018.74
Total		\$ 4,852,487.38

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2022 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 22.- El municipio de Santa Cruz Tlaxcala, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2022.

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2020, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 222 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza/Puesto	No. de Plazas	de Confianza	Base	Honorarios
PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1		
	JEFE DE DESPACHO	1	1		
	SECRETARIO TECNICO	1	1		
	ASESOR DE PRESIDENCIA	1	1		
	RECEPCIONISTA C	1	1		

	AUX ADMINISTRATIVO D	1	1		
	COORDINADOR I (ATENCION CIUDADANA)	1	1		
SINDICATURA	SINDICO PROCURADOR	1	1		
	AUX ADMINISTRATIVO A	1	1		
REGIDORES	REGIDOR	6	6		
	AUX ADMINISTRATIVO G	1	1		
TESORERIA	TESORERO MUNICIPAL	1	1		
	COORDINADOR DE INGRESOS	1	1		
	COORDINADOR DE EGRESOS	1	1		
	CONTADOR DE EGRESOS	1	1		
	AUXILIAR CONTABLE A	1	1		
	CONTADOR GENERAL	1	1		
	CONTADOR-OPERADOR SISTEMA SCGV	1	1		
	RECEPCIONISTA C	1	1		
	CAJERO	2	2		
	AUXILIAR CONTABLE B	2	2		
	AUX ADMINISTRATIVO D	1	1		
	ENCARGADO C	1	1		
	NOTIFICADOR B	4	4		
	NOTIFICADOR C	7	7		
	SINDICALIZADO A	1		1	
	SINDICALIZADO C	1		1	
	JUBILADO	1		1	
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO	1	1		
	CRONISTA B	1	1		
	ARCHIVO	1	1		
	COORDINADOR C (RRHH)	1	1		
	COORDINADOR C (AGUA POTABLE)	1	1		
	COORDINADOR J (DISEÑO E IMAGEN INSTITUCIONAL)	1	1		

	COORDINADOR D (TURISMO)	1	1		
	RECEPCIONISTA C	1	1		
	RECEPCIONISTA A	1	1		
	AUX ADMINISTRATIVO G	2	2		
	AUX ADMINISTRATIVO F	1	1		
	CORREOS	1	1		
	DIRECTOR A	1	1		
	SUBDIRECTOR A	1	1		
	COORDINADOR D	1	1		
	AUX ADMINISTRATIVO B	1	1		
	AUX ADMINISTRATIVO C	1	1		
	SINDICALIZADO A	2		2	
	SINDICALIZADO C	1		1	
OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	1		
	SUBDIRECTOR A	1	1		
	SUPERVISOR DE OBRAS	2	2		
	COORDINADOR K	1	1		
	PROYECTISTA	1	1		
	AUX ADMINISTRATIVO G	2	2		
	NOTIFICADOR A	1	1		
SERVICIOS MUNICIPALES	PUBLICOS DIRECTOR A	1	1		
	RESPONSABLE MANTTO VEHICULAR	1	1		
	AUX ADMINISTRATIVO G	1	1		
	AUXILIAR SERV MUNICIPALES A	1	1		
	AUXILIAR SERV MUNICIPALES B	5	5		
	AUXILIAR SERV MUNICIPALES C	1	1		
	AUXILIAR SERV MUNICIPALES D	9	9		
	AUXILIAR SERV MUNICIPALES E	3	3		
	AUXILIAR SERV MUNICIPALES F	1	1		

	ENLACE A	1	1		
	JARDINERO A	1	1		
	JARDINERO B	2	2		
	SINDICALIZADO A	1		1	
	SINDICALIZADO B	5		5	
	SINDICALIZADO D	2		2	
PROTECCION CIVIL	COORDINADOR I	1	1		
	AUX ADMINISTRATIVO G	1	1		
	PARAMEDICO A	4	4		
	PARAMEDICO B	1	1		
CULTURA	COORDINADOR B(EDUCACION)	1	1		
	AUX ADMINISTRATIVO H	1	1		
	COORDINADOR F	1	1		
	MAESTRA DE INGLES	1	1		
	AUX ADMINISTRATIVO G	1	1		
	SINDICALIZADO A	1		1	
ECOLOGIA	COORDINADOR D	1	1		
	AUX ADMINISTRATIVO D	1	1		
	AUX ADMINISTRATIVO J	1	1		
REGISTRO CIVIL	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	1	1		
	AUX ADMINISTRATIVO G	1	1		
	ENCARGADO D	1	1		
PLANEACION	DIRECTOR B	1	1		
CONTRALORIA	CONTRALOR MUNICIPAL	1	1		
	INVESTIGADOR	1	1		
	SUBSTANCIADOR	1	1		
	AUX ADMINISTRATIVO H	1	1		
COMUNICACIÓN SOCIAL	COORDINADOR J	1	1		
	AUX ADMINISTRATIVO G	1	1		

DIF	DIRECTOR A	1	1		
	COORDINADOR B(SALUD)	1	1		
	COORDINADOR J(C.D.C.)	1	1		
	COORDINADOR I(U.B.R.)	1	1		
	COORDINADOR F(INSTANCIA DE LA MUJER)	1	1		
	COORDINADOR J(EDUCACION ESPECIAL)	1	1		
	FISIOTERAPEUTA B	1	1		
	ENLACE B	1	1		
	NUTRIOLOGO	1	1		
	PSICOLOGO	1	1		
	ENCARGADO B	1	1		
	AUX ADMINISTRATIVO G	1	1		
	CHOFER UNIDAD DE TRASLADO	1	1		
	MEDICO A	1	1		
	PERSONAL EVENTUAL B	1	1		
	AUX ADMINISTRATIVO B	1	1		
	CAJERO	1	1		
	AUX ADMINISTRATIVO G	1	1		
	AUX ADMINISTRATIVO C(U.B.R.)	1	1		
	ENCARGADO C(CASA DEL ABUELO)	1	1		
	TRABAJADORA SOCIAL A	1	1		
	TRABAJADORA SOCIAL B	1	1		
	AUX ADMINISTRATIVO C	1	1		

	SINDICALIZADO A	2		2	
ACEESO A LA INFORMACION	COORDINADOR K	1	1		
MINISTERIO PUBLICO	JUEZ MUNICIPAL	1	1		
	AUX ADMINISTRATIVO C	1	1		
	SINDICALIZADO C	1		1	
	AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO	1	1		
PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD	PRESIDENTE DE COMUNIDAD	5	5		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO H (STA CRUZ TLAX)	2	2		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I (TLACHCO)	1	1		
	AYUNDANTE GRAL TLACHCO	1	1		
	MANTENIMIENTO (JESUS HUITZNAHUAC)	1	1		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO H (SERVICIOS SAN MIGUEL)	1	1		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO G (SAN LUCAS TLACOCHCALCO)	1	1		
	INTENDENTE/ MANTENIMIENTO (SAN LUCAS TLACOCHCALCO)	1	1		
SEGURIDAD PUBLICA	DIRECTOR	1	1		
	COMANDANTE	2	2		
	ENLACE C3	1	1		
	POLICIA PREVENTIVO	40	40		
Totales		222	204	18	

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 ley Municipal del Estado de Tlaxcala y sus municipios

Tabulador de Sueldos (/Mensual Neto)

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
PRESIDENTE MUNICIPAL	40,176.00	40,176.00									40,176.00	40,176.00
SINDICO MUNICIPAL	29,840.00	29,840.00									29,840.00	29,840.00
REGIDOR	20,600.00	20,600.00									20,600.00	20,600.00
PRESIDENTE DE COMUNIDAD	20,600.00	20,600.00									20,600.00	20,600.00
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	19,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	11,400.00	11,400.00					49,400.00	49,400.00
TESORERO MUNICIPAL	19,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	11,400.00	11,400.00					49,400.00	49,400.00
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	19,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	11,400.00	11,400.00					49,400.00	49,400.00
CRONISTA	6,000.00	8,000.00	6,000.00	8,000.00	3,600.00	4,800.00					15,600.00	20,800.00
JUEZ MUNICIPAL	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	7,200.00	7,200.00					31,200.00	31,200.00
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	6,600.00	6,600.00					28,600.00	28,600.00
DIRECTOR	13,000.00	14,000.00	13,000.00	14,000.00	7,800.00	8,400.00					33,800.00	36,400.00
CONTADOR GENERAL	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	9,000.00	9,000.00					39,000.00	39,000.00

SUBDIRECTOR/ RESPONSABLE MANTENIMIENTO	10,000.00	12,000.00	10,000.00	12,000.00	6,000.00	7,200.00					26,000.00	31,200.00
COORDINADOR	6,000.00	14,000.00	6,000.00	14,000.00	3,600.00	8,400.00					15,600.00	36,400.00
COORDINADOR DE INGRESOS	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	8,400.00	8,400.00					36,400.00	36,400.00
COORDINADOR DE EGRESOS	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	8,400.00	8,400.00					36,400.00	36,400.00
ENCARGADO	6,000.00	9,000.00	6,000.00	9,000.00	3,600.00	5,400.00					15,600.00	23,400.00
CONTADOR- OPERADOR SISTEMA SCGIV	11,600.00	11,600.00	11,600.00	11,600.00	6,960.00	6,960.00					30,160.00	30,160.00
AUX ADMINISTRATIVO	4,500.00	11,000.00	4,500.00	11,000.00	2,700.00	6,600.00					11,700.00	28,600.00
AUXILIAR SERVICIOS MUNICIPALES	5,000.00	8,000.00	5,000.00	8,000.00	3,000.00	4,800.00					13,000.00	20,800.00
JARDINERO	6,000.00	6,600.00	6,000.00	6,600.00	3,600.00	3,960.00					15,600.00	17,160.00
AUXILIAR CONTABLE	8,000.00	9,000.00	8,000.00	9,000.00	4,800.00	5,400.00					20,800.00	23,400.00
CONTADOR DE EGRESOS	11,600.00	11,600.00	11,600.00	11,600.00	6,960.00	6,960.00					30,160.00	30,160.00
CAJERO	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	3,600.00	3,600.00					15,600.00	15,600.00
ARCHIVO	6,200.00	6,200.00	6,200.00	6,200.00	3,720.00	3,720.00					16,120.00	16,120.00
JEFE DE DESPACHO	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	8,400.00	8,400.00					36,400.00	36,400.00
ASESOR DE PRESIDENCIA	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	7,200.00	7,200.00					31,200.00	31,200.00
SECRETARIO TECNICO	16,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	9,600.00	9,600.00					41,600.00	41,600.00
CONTRALOR	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	7,200.00	7,200.00					31,200.00	31,200.00
INVESTIGADOR	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	4,800.00	4,800.00					20,800.00	20,800.00
SUBSTANCIADOR	8,000.00	10,000.00	8,000.00	10,000.00	4,800.00	6,000.00					20,800.00	26,000.00
NOTIFICADOR	5,000.00	9,000.00	5,000.00	9,000.00	3,000.00	5,400.00					13,000.00	23,400.00

RECEPCIONISTA	6,000.00	10,000.00	6,000.00	10,000.00	3,600.00	6,000.00					15,600.00	26,000.00
FISIOTERAPEUTA	5,400.00	6,000.00	5,400.00	6,000.00	3,240.00	3,600.00					14,040.00	15,600.00
PROYECTISTA	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	4,800.00	4,800.00					20,800.00	20,800.00
PARAMEDICO	3,600.00	6,000.00	3,600.00	6,000.00	2,160.00	3,600.00					9,360.00	15,600.00
SUPERVISOR OBRAS	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	4,800.00	4,800.00					20,800.00	20,800.00
OFICIAL DE PARTE	7,400.00	7,400.00	7,400.00	7,400.00	4,440.00	4,440.00					19,240.00	19,240.00
CHOFER UNIDAD DE TRASLADO	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	4,800.00	4,800.00					20,800.00	20,800.00
AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PUBLICO	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	5,400.00	5,400.00					23,400.00	23,400.00
COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	5,400.00	5,400.00					23,400.00	23,400.00
ENLACE	6,400.00	9,000.00	6,400.00	9,000.00	3,840.00	5,400.00					16,640.00	23,400.00
MEDICO/ NUTRIOLOGO/ PSICOLOGO	6,000.00	9,000.00	6,000.00	9,000.00	3,600.00	5,400.00					15,600.00	23,400.00
TRABAJADORA SOCIAL	5,700.00	6,000.00	5,700.00	6,000.00	3,420.00	3,600.00					14,820.00	15,600.00
CORREOS	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	2,400.00	2,400.00					10,400.00	10,400.00
PERSONAL EVENTUAL	5,000.00	6,000.00	5,000.00	6,000.00	3,000.00	3,600.00					13,000.00	15,600.00
INTENDENTE/ MANTENIMIENTO	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	1,800.00	1,800.00					7,800.00	7,800.00
SINDICALIZADO	10,287.00	15,131.00	24,354.72	35,817.12	8,118.24	11,939.04	1,150.00	33,024.60			43,909.96	95,911.76
JUBILADO	17,932.00	17,932.00									17,932.00	17,932.00

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 91 fracción IV párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículo 269, 275 y 285 del Código Financiero para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y sus Municipios; y artículos 33 fracción IV, 35, 36, 37, 38 y 41 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

Tabulador de Seguridad Pública Municipal Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	19,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	11,400.00	11,400.00					49,400.00	49,400.00
COMANDANTE	8,200.00	8,200.00	8,200.00	8,200.00	4,920.00	4,920.00					21,320.00	21,320.00
OFICIAL OPERATIVO, ENLACE C3, OPERADOR PLATAFORMA VEHICULAR	7,400.00	7,400.00	7,400.00	7,400.00	4,440.00	4,440.00					19,240.00	19,240.00

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 44 elementos que integran la plantilla de Seguridad Publica, se distribuyen en 1 director de Seguridad, 2 Comandante y 40 oficiales que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

Artículo 25.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el código financiero para el estado de Tlaxcala, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 26.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 27.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en la ley de deuda pública para el estado de Tlaxcala y sus municipios.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA							
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2021
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0.00
Otros Pasivos Circulantes							2,592,646.37
Otros Pasivos No Circulantes							0.00
SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021							2,592,646.37

Para el ejercicio fiscal 2022, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de cero pesos, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Aprobado 2022						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2022, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, aprobada por el H. Congreso del Estado de Tlaxcala, tal como se contempla en la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 28.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 29.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 11,406,770.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	\$ 17,848,771.00
Total	\$ 29,255,541.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						11,406,770.00			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	4,600,000.00	2,420,00.00	6,460,000.00		1,000,000.00	3,368,771.00			
Totales	4,600,000.00	2,420,00.00	6,460,000.00		1,000,000.00	14,775,541.00			

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas**

Artículo 30.- De conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley de Adquisiciones y arrendamientos y servicios del Estado de Tlaxcala, 135 y 136 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2022, los artículos 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2022, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	DE	HASTA
Licitación Pública	911,625.77	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas	378,053.01	911,625.77
Adjudicación Directa	0	378,053.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 31.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la

compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con establecido en el artículo 41 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Tlaxcala, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2022, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD		
	DE	HASTA
Licitación Pública	911,625.77	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas	378,053.01	911,625.77
Adjudicación Directa	0	378,053.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su autorización mediante cabildo y posterior publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de Abril de 2022, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2021 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2021.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, a los dos días del mes de Marzo del año 2022.

C. DAVID MARTINEZ DEL RAZO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Rúbrica y sello

C. ARACELI JUAREZ HERNANDEZ
SINDICO MUNICIPAL
Rúbrica y sello

C. ELEZAR MILACATL SANCHEZ
PRIMER REGIDOR
Rúbrica y sello

C. GONZALO MEDINA ALTAMIRANO
SEGUNDO REGIDOR
Rúbrica y sello

C. DIANA LAURA JUAREZ DE LOS ANGELES
TERCER REGIDOR
Rúbrica y sello

C. ANTONIO COCOLETZI MUÑOZ
CUARTO REGIDOR
Rúbrica y sello

C. MARINA AGUILAR GALINDO
QUINTO REGIDOR

C. LEONCIO BAUTISTA BAUTISTA
SEXTO REGIDOR

C. ESMERALDA RAMOS MORENO
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN MIGUEL CONTLA
Rúbrica y sello

C. VICTOR HUGO DEL RAZO HERNANDEZ
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SANTA CRUZ TLAXCALA
Rúbrica y sello

C. AGUSTIN COCOLETZI CONDE
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE GUADALUPE TLACHCO
Rúbrica y sello

C. IVAN XOCHITIOTZI GARCIA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN LUCAS TLACOCHCALCO
Rúbrica y sello

C. JUAN TETLALMATZI VASQUEZ
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE JESUS HUITZNAHUAC
Rúbrica y sello

2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	195,000.00	16,250.00	16,250.00	16,250.00	16,250.00	16,250.00	16,250.00	16,250.00	16,250.00	16,250.00	16,250.00	16,250.00	16,250.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	247,300.00	20,608.33	20,608.33	20,608.33	20,608.33	20,608.33	20,608.33	20,608.33	20,608.33	20,608.33	20,608.33	20,608.33	20,608.33
2181	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	264,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00
2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	360,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	48,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	720,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	144,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	360,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,260,000.00	355,000.00	355,000.00	355,000.00	355,000.00	355,000.00	355,000.00	355,000.00	355,000.00	355,000.00	355,000.00	355,000.00	355,000.00
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	360,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	15,000.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00
2821	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	15,000.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00
2911	HERRAMIENTAS MENORES	72,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	9,600.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	96,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	15,000.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	15,000.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00
2971	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	10,800.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	9,000.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00
2991	REFACCIONES Y OTROS ACCESORIOS MENORES DE OTROS BIENES MUEBLES	6,000.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00

TOTAL CAPÍTULO 2000	10,545,700.00	878,808.33	878,808.33	878,808.33	878,808.33	878,808.33	878,808.33	878,808.33	878,808.33	878,808.33	878,808.33	878,808.33	878,808.33	878,808.33
----------------------------	----------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------

3000	SERVICIOS GENERALES													
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	4,500,000.00	375,000.00	375,000.00	375,000.00	375,000.00	375,000.00	375,000.00	375,000.00	375,000.00	375,000.00	375,000.00	375,000.00	375,000.00
3131	AGUA	12,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	49,200.00	4,100.00	4,100.00	4,100.00	4,100.00	4,100.00	4,100.00	4,100.00	4,100.00	4,100.00	4,100.00	4,100.00	4,100.00
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	600,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	180,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	249,509.40	20,792.45	20,792.45	20,792.45	20,792.45	20,792.45	20,792.45	20,792.45	20,792.45	20,792.45	20,792.45	20,792.45	20,792.45

5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	200,000.00	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	160,000.00	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	120,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
5311	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	202,478.78	16,873.23	16,873.23	16,873.23	16,873.23	16,873.23	16,873.23	16,873.23	16,873.23	16,873.23	16,873.23	16,873.23	16,873.23
5321	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	107,507.56	8,958.96	8,958.96	8,958.96	8,958.96	8,958.96	8,958.96	8,958.96	8,958.96	8,958.96	8,958.96	8,958.96	8,958.96
5651	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	100,000.00	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33
TOTAL CAPÍTULO 5000		889,986.34	74,165.53	74,165.53	74,165.53	74,165.53	74,165.53	74,165.53	74,165.53	74,165.53	74,165.53	74,165.53	74,165.53	74,165.53
6000	INVERSIÓN PÚBLICA													
6142	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS	14,775,541.00	1,231,295.08	1,231,295.08	1,231,295.08	1,231,295.08	1,231,295.08	1,231,295.08	1,231,295.08	1,231,295.08	1,231,295.08	1,231,295.08	1,231,295.08	1,231,295.08
TOTAL CAPÍTULO 6000		14,775,541.00	1,231,295.08	1,231,295.08	1,231,295.08	1,231,295.08	1,231,295.08	1,231,295.08	1,231,295.08	1,231,295.08	1,231,295.08	1,231,295.08	1,231,295.08	1,231,295.08
TOTAL CAPÍTULO 7000		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES													
TOTAL CAPÍTULO 8000		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA													
TOTAL CAPÍTULO 9000		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GRAN TOTAL		71,280,662.78	5,678,141.04	5,678,141.04	5,678,141.04	5,678,141.04	6,160,699.92	5,678,141.04	5,678,141.04	5,678,141.04	5,678,141.04	5,678,141.04	5,678,141.04	8,338,552.48

Vo.Bo. Lic. Araceli Juarez Hernandez Síndico Municipal Rúbrica y sello	Elaboró C.P. Edgar Calva Morales Tesorero Municipal Rúbrica y sello	Autorizó Lic. David Martinez del Razo Presidente Municipal Rúbrica y sello
---	--	---

4	3	2	4	LICENCIAS PARA DIVIDIR, FUSIONAR Y LOTIFICAR	258,600.00	21,550.00	21,550.00	21,550.00	21,550.00	21,550.00	21,550.00	21,550.00	21,550.00	21,550.00	21,550.00	21,550.00
4	3	2	5	DICTAMEN DE USO DE SUELO	60,100.00	5,008.33	5,008.33	5,008.33	5,008.33	5,008.33	5,008.33	5,008.33	5,008.33	5,008.33	5,008.33	5,008.33
4	3	2	6	SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LEYES	21,500.00	1,791.67	1,791.67	1,791.67	1,791.67	1,791.67	1,791.67	1,791.67	1,791.67	1,791.67	1,791.67	1,791.67
4	3	2	7	CONSTANCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	3,652.00	304.33	304.33	304.33	304.33	304.33	304.33	304.33	304.33	304.33	304.33	304.33
4	3	2	8	DESLINDE DE TERRENOS	30,200.00	2,516.67	2,516.67	2,516.67	2,516.67	2,516.67	2,516.67	2,516.67	2,516.67	2,516.67	2,516.67	2,516.67
4	3	2	9	REGULARIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN SIN LICENCIA	5,000.00	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67
4	3	2	10	ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL DE BIENES INMUEBLES	26,500.00	2,208.33	2,208.33	2,208.33	2,208.33	2,208.33	2,208.33	2,208.33	2,208.33	2,208.33	2,208.33	2,208.33
4	3	2	11	OBSTRUCCIÓN DE LUGARES PÚBLICOS CON MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	3	2	12	PERMISO PARA OBSTRUCCIÓN DE VÍAS Y LUGARES PÚBLICOS CON MATERIALES	19,400.00	1,616.67	1,616.67	1,616.67	1,616.67	1,616.67	1,616.67	1,616.67	1,616.67	1,616.67	1,616.67	1,616.67
4	3	3		SERVICIO PRESTADO EN EL RASTRO MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	3	4		EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS EN GENERAL	120,500.00	10,041.67	10,041.67	10,041.67	10,041.67	10,041.67	10,041.67	10,041.67	10,041.67	10,041.67	10,041.67	10,041.67
4	3	4	1	BÚSQUEDA Y COPIA DE DOCUMENTOS	5,460.00	455.00	455.00	455.00	455.00	455.00	455.00	455.00	455.00	455.00	455.00	455.00
4	3	4	2	EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES OFICIALES	1,500.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00
4	3	4	3	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE POSESIÓN DE PREDIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	3	4	4	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS	18,600.00	1,550.00	1,550.00	1,550.00	1,550.00	1,550.00	1,550.00	1,550.00	1,550.00	1,550.00	1,550.00	1,550.00
4	3	4	5	EXPEDICIÓN DE OTRAS CONSTANCIAS	94,940.00	7,911.67	7,911.67	7,911.67	7,911.67	7,911.67	7,911.67	7,911.67	7,911.67	7,911.67	7,911.67	7,911.67
4	3	5		REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	3	7		USO DE LA VÍA Y LUGARES PÚBLICOS	37,430.00	3,119.17	3,119.17	3,119.17	3,119.17	3,119.17	3,119.17	3,119.17	3,119.17	3,119.17	3,119.17	3,119.17
4	3	7	1	USO DE LA VÍA Y LUGARES PÚBLICOS	36,675.00	3,056.25	3,056.25	3,056.25	3,056.25	3,056.25	3,056.25	3,056.25	3,056.25	3,056.25	3,056.25	3,056.25
4	3	7	2	SERVICIO DE PANTEON	755.00	62.92	62.92	62.92	62.92	62.92	62.92	62.92	62.92	62.92	62.92	62.88
4	3	8		SERVICIOS Y AUTORIZACIONES DIVERSAS	944,176.00	78,681.33	78,681.33	78,681.33	78,681.33	78,681.33	78,681.33	78,681.33	78,681.33	78,681.33	78,681.33	78,681.37
4	3	8	1	LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA VENTA DE BEBIDA ALCOHÓLICA	444,708.50	37,059.04	37,059.04	37,059.04	37,059.04	37,059.04	37,059.04	37,059.04	37,059.04	37,059.04	37,059.04	37,059.06
4	3	8	2	LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO	444,708.50	37,059.04	37,059.04	37,059.04	37,059.04	37,059.04	37,059.04	37,059.04	37,059.04	37,059.04	37,059.04	37,059.06
4	3	8	3	EMPADRONAMIENTO	54,759.00	4,563.25	4,563.25	4,563.25	4,563.25	4,563.25	4,563.25	4,563.25	4,563.25	4,563.25	4,563.25	4,563.25
4	3	A		SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO	775,000.00	64,583.33	64,583.33	64,583.33	64,583.33	64,583.33	64,583.33	64,583.33	64,583.33	64,583.33	64,583.33	64,583.37
4	3	A	1	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	775,000.00	64,583.33	64,583.33	64,583.33	64,583.33	64,583.33	64,583.33	64,583.33	64,583.33	64,583.33	64,583.33	64,583.37
4	3	B		SERVICIOS QUE PRESTEN LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	510,500.00	42,541.67	42,541.67	42,541.67	42,541.67	42,541.67	42,541.67	42,541.67	42,541.67	42,541.67	42,541.67	42,541.63
4	3	B	1	SERVICIO DE AGUA POTABLE	385,000.00	32,083.33	32,083.33	32,083.33	32,083.33	32,083.33	32,083.33	32,083.33	32,083.33	32,083.33	32,083.33	32,083.37
4	3	B	2	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	76,500.00	6,375.00	6,375.00	6,375.00	6,375.00	6,375.00	6,375.00	6,375.00	6,375.00	6,375.00	6,375.00	6,375.00
4	3	B	3	MANTENIMIENTO A LA RED DE AGUA POTABLE	12,500.00	1,041.67	1,041.67	1,041.67	1,041.67	1,041.67	1,041.67	1,041.67	1,041.67	1,041.67	1,041.67	1,041.63
4	3	B	4	ADEUDOS DE SERV. DE SUMINS. AGUA POTABLE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	3	B	5	MANTENIMIENTO A LA RED DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	36,500.00	3,041.67	3,041.67	3,041.67	3,041.67	3,041.67	3,041.67	3,041.67	3,041.67	3,041.67	3,041.67	3,041.63
4	5			ACCESORIOS	500.00	41.67	41.67	41.67	41.67	41.67	41.67	41.67	41.67	41.67	41.67	41.63
4	5	1		RECARGOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	5	2		MULTAS	500.00	41.67	41.67	41.67	41.67	41.67	41.67	41.67	41.67	41.67	41.67	41.63
4	5	2	1	MULTAS POR DERECHOS DE AGUA	500.00	41.67	41.67	41.67	41.67	41.67	41.67	41.67	41.67	41.67	41.67	41.63
4	5	2	2	MULTAS OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	5	3		ACTUALIZACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

8	2	4	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	17,848,771.00	1,487,397.58	1,487,397.58	1,487,397.58	1,487,397.58	1,487,397.58	1,487,397.58	1,487,397.58	1,487,397.58	1,487,397.58	1,487,397.58	1,487,397.58	1,487,397.58	1,487,397.58
8	3		CONVENIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	4		INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	1,022,889.00	84,449.00	81,688.00	80,984.00	82,063.00	84,480.00	87,663.00	86,235.00	89,100.00	85,258.00	86,571.00	87,018.00	87,380.00	
8	4	1	TENENCIA O USO DE VEHICULOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	4	2	FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	32,282.00	2,691.00	2,691.00	2,691.00	2,691.00	2,691.00	2,691.00	2,691.00	2,691.00	2,691.00	2,689.00	2,689.00	2,685.00	
8	4	3	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	97,695.00	10,687.00	7,721.00	7,017.00	8,041.00	6,814.00	8,875.00	7,444.00	10,219.00	6,351.00	7,664.00	8,175.00	8,687.00	
8	4	4	FONDO DE COMPENSACIÓN REPECOS-INTERMEDIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
8	4	5	OTROS INCENTIVOS ECONÓMICOS	892,912.00	71,071.00	71,276.00	71,276.00	71,331.00	74,975.00	76,097.00	76,100.00	76,190.00	76,216.00	76,218.00	76,154.00	76,008.00	
9			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0	0		INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gran total de Ingresos				71,280,662.78	6,202,715.42	6,736,626.42	6,000,961.42	6,800,822.42	6,068,921.42	5,968,171.42	5,864,738.42	6,093,473.42	5,847,709.42	5,814,840.42	4,734,673.42	5,147,009.16	

Vo.Bo. C. Araceli Juarez Hernandez Sindico Municipal	Elaboró C.P. Edgar Calva Morales Tesorero Municipal	Autorizó LIC. David Martinez del Razo Presidente Municipal Rúbrica y sello
--	---	---

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

